



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I066Y

Código de Expediente
131/2022/1227

Fecha y Hora
19-12-2022 14:27

Página 1 de 13

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A2I002D662A4E000E8V

DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 19/12/2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

5,- APROBACIÓN PAAS 2022-2023 (131/2022/1227)

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1º El Concesionario presenta Proyecto de Actividades y Servicios para la temporada 2022/2023 (en adelante PAAS 2022/2022) en fecha 14 de julio de 2022 (CSV 1U2U4922475N100I0V7E), cuyo contenido expone de forma resumida lo siguiente:

- Calendario y horarios de apertura de las instalaciones-
- Agrupación y turnos de los distintos programas de actividad. Incluye la relación de actividades a ofertar, su agrupación en programas, turnos y normativa a aplicar.
- Características generales de los distintos tipos de abono. Incluye oferta tipo del Abono +QVida y normativa básica para la gestión de los abonos.
- Condiciones de acceso de los abonos incluyendo nuevos aforos de los espacios deportivos y modelo de planificación del servicio de reserva previa.
- Tipo, características y condiciones de acceso a los distintos bonos de uso de instalaciones deportivas.
- Normativa básica para alquileres y reservas de instalaciones
- Normativa general de uso de las instalaciones deportivas.
- Planificación de distribución de espacios de las distintas instalaciones y espacios deportivos.

2º El Teniente de Alcalde de Cultura del Esfuerzo y Modernización dicta providencia en fecha 22 de septiembre de 2022 instando a la tramitación del expediente de aprobación del PAAS 2022-2023 (CSV 6S0Y56430P606W6X0K1I).

3º Atendiendo el requerimiento efectuado por esta Área en fecha 23 de septiembre de 2022 (CSV 144I444Q4S1X6F6Y0A21), el Concesionario

presenta justificación en fecha 1 de octubre de 2021 consistente en:

- a) Certificado de la Agencia Tributaria - Delegación de Valencia de estar al corriente con sus obligaciones tributarias de fecha 4 de octubre de 2022 (CSV 4S4P0N0T6Z0F49171D3P).
- b) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 31 de octubre de 2022 por lo que está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social (CSV 1H6J1E5I5J3B1E0V0ZGJ).
- c) Certificado del departamento de recaudación de la Agencia Tributaria Valenciana de fecha 31 de octubre de 2022 (CSV 2V5D1R265I0L0T5H17F2).
- d) Pago de seguro de R.C. con la compañía Generali, Sector Servicios vigente hasta 22 de octubre de 2023 (CSV 592B1F300F4W200V009J)
- e) Pago de seguro de R.C. con la compañía Generali, Sector Servicios vigente hasta 27 de junio de 2023 (CSV 222G0T1T560A2O2Y0HZY),
- f) Acreditación del cumplimiento de la cláusula 3.4 del contrato referente al servicio de atención a contingencias con un servicio previsto de 6.572,25 horas anuales (CSV 0J5G5101652U5P5U0I8L).
- g) Proyecto económico-financiero para la temporada 2022/2023 (CSV 3Y2R4X3S4T143J6S141A)
- h) Documentación acreditativa de determinados aspectos relacionados con el contrato, en cumplimiento de lo establecido en el PCT de la concesión, y en concreto:
 - a. Relación de empleados y perfil que desempeñan (CSV 56364R5G114H181B07RH)
 - b. Aclaraciones relativas a la corrección en la redacción de los horarios de monitor de sala de acondicionamiento, modificación en la redacción de la norma interna de las instalaciones y la incorporación del Campo de Fútbol Polideportivo Ctra. Manises al PAAS (CSV 0N300A606D0F4E0S05WL).

4º A requerimiento de fecha 27 de septiembre de 2022 (CSV 622A5D31186R1N3M0C95), el Concesionario presenta en fecha 17 de octubre de 2022 (CSV 4A6E695I1Z1Y4B180XCZ) propuesta de programa "La Coma Activa 2022-2023" consistente en aplicar el precio de 34.16 € por plaza y turno.

5º En fecha 3 de noviembre (CSV 3A0Z1T661B43280Q0SP7) se remite al Concesionario requerimiento para la subsanación de la siguiente documentación:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I066Y

Código de Expediente
131/2022/1227

Fecha y Hora
19-12-2022 14:27

Página 3 de 13

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A2I002D662A4E000E8V

a.- Certificado de no estar inscrito en el registro de delitos sexuales de todos los empleados que estén prestando sus servicios en las instalaciones deportivas municipales a fecha 1 de octubre de 2022.

b.- Para todo el personal que desempeñe o vaya a desempeñar funciones de socorrismo, se acreditará la formación necesaria para el desempeño de estas funciones.

c) Acreditación la formación homologada en el manejo de DESA de todos los socorristas y la formación homologada de empleados en número suficiente para que siempre, al menos, haya una persona dependiente del concesionario con formación oficial en el manejo de DESA.

d) TC1 y TC2 de los trabajadores activos en los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre 2022.

6° En atención al requerimiento efectuado el Concesionario presenta en fecha 4 de noviembre de 2022 la liquidación y pago de trabajadores correspondientes a los meses de abril 2022 (CSV 605T5B6D3G39626016TR), mayo 2022 (CSV 1B4K502F542W405200P1), junio 2022 (CSV 1Q69643Y5T0Y0J0T01BS), julio 2022 (CSV 1Q69643Y5T0Y0J0T01BS), agosto 2022 (CSV 10690T0A4Q2W4V5V0YH3) y septiembre 2022 (CSV 6V2P6A5A3N482J3V11WE).

7° En fecha 23 de noviembre de 2022, Intervención de Fondos emite RC 202200048832 por importe de 7.500 € con cargo a la partida 3410-22799 destinado a financiar el programa social de natación adaptada 2022/2023 primer turno (CSV 6Q3S2D4F5S1D3W3D0G62).

8° En fecha 23 de noviembre de 2022, Intervención de Fondos emite RC 202200050011 por importe de 4.000 € con cargo a la partida 2213-2312-22699 destinado a financiar el programa social curso de defensa personal para mujeres 2022/2023 (CSV 5C5K4D3T0H036I2P1BFG).

9° El Jefe de Área de Promoción Socio-Económica emite informe técnico en fecha 23 de noviembre de 2022 acreditando el cumplimiento de las CEE del contrato (CSV 5Z240D2H3I5Q440A07MH).

10° En fecha 24 de noviembre de 2022, los Tenientes de Alcalde de Cultura del Esfuerzo y Modernización, D. José Manuel Mora Zamora, de Protección a las Personas, Participación y Empleo, D. Julio Fernández Piqueras y de Seguridad, Movilidad y Transición Ecológica, Dña. Nuria Campos Moragón dictan providencia por la que dan instrucciones para la incorporación del Programa de Defensa Personal para Mujeres como programa social en las instalaciones deportivas municipales atendiendo al interés general del mismo y en colaboración con la Policía Local y el Área de Igualdad del Ayuntamiento de Paterna (CSV 5I6B33335N4E5E3Y055H).

11° En fecha 25 de noviembre de 2022, se emite 2° requerimiento de subsanación de la documentación pendiente (CSV 4X435H3A364A5D2J0GL1), estando en plazo de recepción.

12° A la vista de la documentación presentada por el Concesionario se acredita el cumplimiento de:

- Apartado 5.2.j. PCT en referencia a seguros de responsabilidad civil.
- Cláusula 3.4 del contrato referente al servicio de atención a contingencias.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria Autonómica, Seguridad Social.

13° El informe técnico del Jefe de Área de Servicios Deportivos de fecha 30 de noviembre de 2022 con determinadas observaciones a incluir en la resolución así como la justificación de la inclusión de los programa sociales impuestos por el Ayuntamiento de Paterna, siendo éstos "Programa La Coma Activa 2022/2023", "Programa de Natación adaptada 2022/2023" y "Programa de Defensa Personal para Mujeres" (CSV 4C6X5Q5Q1V6G43350F30).

14° En fecha 30 de noviembre de 2022, Intervención de Fondos emite RC 202200050768 por importe de 2.142,97 € con cargo a la partida 3410-22799 destinado a financiar el programa social La Coma Activa 2022/2023 - primer turno (CSV 1U1R3A320N4E0M000PO6).

15° La jefa de Área de Gestión Municipal emite conformidad jurídica en fecha 2 de diciembre de 2022 (CSV 560U2X621H5A6F580PKT).

16° El Interventor Acctal. emite informe de fiscalización favorable en fecha 2 de diciembre de 2022 (CSV 2S636U5Z1431250I0330).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan el acuerdo:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I066Y

Código de Expediente
131/2022/1227

Fecha y Hora
19-12-2022 14:27

Página 5 de 13

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A2I002D662A4E000E8V

1º Los pliegos técnico y administrativo que regulan el contrato de Servicio Público de Gestión y Explotación de los Servicios Deportivos Municipales mediante concesión administrativa son aprobados en fecha 21/09/2012 y 15/10/2012 por acuerdo de la JGL, que establecen:

- a) Clausula 3.2.b. que señala la obligación del concesionario de presentar Proyecto Anual de Actividades y Servicios (en adelante PAAS), que incluirá oferta y tarifas para su aprobación por el Ayuntamiento de Paterna.
- b) Clausula 3.2.e cuando señala que el Ayuntamiento podrá imponer actividades en función de sus programas sociales.
- c) Clausula 3.3.e que establece *"El Ayuntamiento podrá utilizar las instalaciones para la realización de actividades deportivas (...) mediante un preaviso al concesionario con fijación de fechas, o bien a través de su programación anual de autorizaciones, o bien con una antelación mínima de 15 días"*
- d) Clausula 3.3.f que establece *"Si estas actividades son consideradas de interés público tendrán prioridad sobre la programación prevista, siempre que el Ayuntamiento comunique a la entidad gestora la necesidad de habilitar los horarios y servicios correspondientes con la antelación mínima de 15 días, en caso de no estar previsto en el programa anual de autorizaciones del Ayuntamiento, o bien sin ninguna antelación cuando queden afectadas por algún plan de emergencia"*.
- e) Clausula 5.3.f que establece como derecho del concesionario *"Obtener una compensación para que se mantenga el equilibrio económico de la concesión, en los casos en que el Ayuntamiento ejercite la facultas de ordenar modificaciones por razones de interés público, que alteren dicho equilibrio"*.

2º La Junta de Gobierno Local, con fecha 28 de diciembre de 2012, acuerda entre otras, la adjudicación del contrato de GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EN MODALIDAD DE CONCESIÓN PARA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA, a la mercantil GESTIÓN SALUD Y DEPORTE, S.L., y fija el 1 de enero de 2013 como fecha de inicio del contrato, procediéndose a la suscripción del mismo, con fecha 14 de febrero de 2013.

3º Las Tarifas por actividades y servicios deportivos municipales del Ayuntamiento de Paterna aprobadas por el Pleno en fecha 25 de mayo

de 2022 y publicadas en el BOP n° 163 de fecha 25-VIII-2022.

4° La moción IV para dotar de actividades el Polideportivo de La Coma aprobada por el Pleno en la sesión Ordinaria de 27 de enero de 2016.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Según la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y al régimen de delegación de competencias, corresponde al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de las modificaciones propuestas al contrato de concesión de explotación de los servicios deportivos municipales y por delegación acordada por acuerdo de Pleno de 27 de junio de 2019, resulta competente la Junta de Gobierno Local.

Visto lo que antecede, y la conformidad jurídica de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS 2022-2023, compuesto por el documento "PAAS 2022-2023 y estudio económico-financiero temporada 2022-2023", (CSV 1U2U4922475N100IOV7E y CSV 3Y2R4X3S4T143J6S141A) con las observaciones y reparos establecidos en el informe técnico con CSV 1I573T56384X2V340EEQ que obran en el expediente de referencia, en el marco del contrato de GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EN MODALIDAD DE CONCESIÓN PARA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA, PROPUESTO POR EL CONCESIONARIO GESTIÓN, SALUD Y DEPORTE S.L.U., con las siguientes consideraciones:

- 1.El programa aprobado tiene el carácter de programa inicial, que el concesionario podrá adecuar en función de demanda, siempre con las condiciones de aplicación recogidas en el pliego técnico y la ordenanza de tarifas, y previa autorización del Ayuntamiento de Paterna. Estas variaciones podrán incluir cambios en la programación de actividades y servicios (contenidos, fechas de inicio y final, instalaciones destino y horarios) siempre y cuando no alteren a la baja y de manera significativa los volúmenes de trabajo estipulados en el PAAS aprobado para la temporada 2022-2023. A la vista de la necesaria agilidad en la gestión de estas adecuaciones (inherente a la propia naturaleza del servicio), de solicitarse, podrán ser autorizadas directamente y por escrito por el responsable del contrato (cláusula 9ª del contrato de la concesión de 14 de febrero de 2013, y acuerdo de JGL de fecha 20 de septiembre de 2013, por el que se determinan las facultades del responsable del contrato), y deberán incorporarse a la memoria anual que debe presentar el concesionario.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I066Y

Código de Expediente
131/2022/1227

Fecha y Hora
19-12-2022 14:27

Página 7 de 13

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A2I002D662A4E000E8V

2. Respecto a los calendarios y horarios de apertura de las instalaciones deportivas municipales, deberá atenderse a:

- a) En referencia al periodo de apertura y los horarios propuestos por el Concesionario para la instalación "Piscines Municipals d'Estiu", y con el objetivo de atender la posible demanda ciudadana podrá requerirse la ampliación del calendario de apertura hasta la fecha del mes de septiembre de 2023 que el Ayuntamiento estime oportuna con los mismos horarios previstos para el resto del periodo de apertura.
- b) Los horarios de apertura de las instalaciones deportivas municipales propuestos se consideran adecuados.
- c) Las fechas previstas de las paradas técnicas de las Piscinas Climatizadas podrán verse afectadas por la ejecución de obras, hecho que será oportunamente comunicado al Concesionario con la mayor antelación posible.

3. Respecto a la prestación del servicio de natación y deporte adaptados, si bien la oferta no aparece detallada en el PAAS, esta deberá prestarse en atención a la demanda existente, y en coordinación con la Dirección Técnica de los Servicios Deportivos Municipales. Para este caso, se establecerá, de ser procedentes, y en virtud de lo dispuesto por los apartados 3.2.e. y 3.2.h. del PCT, las oportunas compensaciones a favor del Concesionario.

4. Para el caso de actividades ofertadas, sus tarifas y formas de pago prevalece lo aprobado en el expediente 131/2022/41 del Área de Servicios Deportivos, en el que se aprobó la actualización de la Ordenanza de Tarifas de los SSDDMM (Ayuntamiento Pleno de 25 de mayo de 2022 y publicadas en el BOP nº 163 de fecha 25-VIII-2022).

5. Las normas y condiciones de uso señaladas en el PAAS 2022-2023 como "Normas de uso de las instalaciones deportivas" serán de aplicación hasta la publicación definitiva del Reglamento de Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales (actualmente en trámite con el expediente clasificación 2.9.3.1.4, expte. 8/13 de la Sección de Deportes), quedando en ese momento sin efecto todas aquellas normas que contravenga lo dispuesto en el citado Reglamento.

6. Con carácter general, y con independencia de los horarios de apertura y cierre de instalaciones establecidos en el PAAS 2022-2023, se deberá atender la demanda de Reserva Municipal así como aquellas reservas que se realicen al amparo del interés general o en virtud de acuerdos suscritos por el Concesionario.
7. No se permite el mantenimiento de cualquier instalación abierta al público sin el adecuado control de accesos y usos.
8. La Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, establece el aforo total del recinto de Piscines Municipals d'Estiu que asciende a 1.279 personas, circunstancia que deberá tenerse en cuenta por el Concesionario a los efectos de disponer del personal y recursos necesarios exigidos por la legislación vigente, y en especial, lo señalado por el art. 15 del Decreto 85/2018, de 22 de junio, del Consell, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios aplicables a las piscinas de uso público, y lo señalado por el art. 227 del Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
9. Para todas las piscinas se atenderá especialmente a lo dispuesto por los arts. 264 y 265 del Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, sin menoscabo de las demás normas de obligado cumplimiento.
10. Corresponderá al responsable del contrato (cláusula 9ª del contrato de la concesión de 14 de febrero de 2013), el establecimiento de reuniones, indicadores de rendimiento y medidas de percepción, así como su frecuencia de remisión, de acuerdo con lo estipulado por la cláusula 2.9 del pliego (condiciones generales de explotación del servicio), sin menoscabo de lo que dispongan adicionalmente órganos municipales superiores.
11. Respecto a la aplicación del Decreto 1259/2017 (por el que se regula la instalación y uso de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario, en la Comunitat Valenciana), el Concesionario deberá acreditar la formación homologada en el manejo de DESA de todos los socorristas y la formación homologada de empleados en número suficiente para que siempre, al menos, haya una persona



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I066Y

Código de Expediente
131/2022/1227

Fecha y Hora
19-12-2022 14:27

Página 9 de 13

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A2I002D662A4E000E8V

dependiente de la mercantil concesionario con formación oficial en el manejo de DESA en cada uno de los espacios dotados de DESA. A estos efectos no podrá considerar la formación del socorrista como suficiente en una instalación deportiva, dado que no puede abandonar el recinto de los vasos y atender incidencias en otros puntos de la instalación. Todo ello con el objetivo de que ante cualquier incidencia que requiera la actuación de personal formado, en todos los espacios y en todo los momentos se asegure la presencia de, al menos, una persona con capacidad de manejo de los DESA.

12. Para los empleados cuyo puesto sean labores de socorrismo deberá mantenerse en todo momento la formación y cualificación exigido en el punto 3 de la "Circular sobre seguridad en piscinas. Verano 2021" remitidas por la Secretaria Autonómica de Seguridad y Emergencias y notificadas al Concesionario en fecha 21 de septiembre de 2021 (CSV 4H2Z1A17714A150D0U9Q).

13. En referencia a los aspectos generales establecidos en el PAAS presentado deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Se autoriza provisionalmente la aplicación del Decreto 19/2018, de 9 de marzo, del Consell, por el que se regula el reconocimiento de familia monoparental en la Comunitat Valenciana en sustitución del Registro de Familias Monoparentales de Paterna (BOP 230, de 28 de septiembre de 2010) hasta la correspondiente revisión de la Ordenanza de Tarifas por Actividades y Servicios Deportivos Municipales del Ajuntament de Paterna
- b) La supresión de grupos de actividad dirigida en la programación mensual del Abono +Q Vida se ejecutará en función del porcentaje de asistencia aplicado sobre el aforo técnico de los espacios deportivos.
- c) Las referencias existentes en el PAAS presentado a las tarifas 2022/2023 deberán entenderse en todo momento como las vigentes con independencia de la temporada deportiva.
- d) La implantación del proyecto presentado estará supeditado al cumplimiento de las normas establecidas por el Ajuntament de Paterna y de las disposiciones oficiales vigentes.

SEGUNDO.- Aprobar incorporando al PAAS 2022-2023 el proyecto social

de actividad denominado "La Coma Activa 2022/2023" derivado de la Moción IV aprobada por el Pleno en la sesión Ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2016 para dotar de actividades el Polideportivo de La Coma, de acuerdo con el siguiente detalle (que tendrá el carácter de inicial sin perjuicio de posibles ampliaciones posteriores en atención a la demanda), así como los gastos máximos previstos para el mismo.

1. Programa de actividad:

- a. Programa Escuela de fútbol base social, consistente en la organización, desarrollo y control de una escuela de fútbol base de carácter social con campo de entrenamiento y competición ubicado en el barrio de La Coma (Calle Alboraiá, 1 de Paterna), dirigido preferentemente a la población del barrio. Este programa se encuentra integrado en el convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Paterna y la entidad UD Paterna.
- b. Implementación de un plan de actividades estrictamente deportivas desarrolladas en el Polideportivo Municipal de Paterna en La Coma, formado por:
 - i. Programa Clubes Deportivos: escuelas deportivas de gimnasia rítmica y taekwondo destinada a población en edad escolar que se desarrollan a través de clubes deportivos locales y enmarcadas en los convenios de colaboración suscritos y vigentes entre el Ayuntamiento de Paterna y el Club Gimnasia Rítmica Torrepaterna y el Club Taekwondo Paterna.
 - ii. Programa +QDeporte Adultos: programa integrado en el PAAS 2022/2023 e implementado a través de la concesión de los Servicios Deportivos Municipales formado por las actividades de global training, balance, +Qzumba y GAP.
 - iii. Programa +QDeporte Base: programa integrado en el PAAS 2022/2023 e implementado a través de la concesión de los Servicios Deportivos Municipales formado por las actividades de multideporte.
- c. El programa costa de la siguiente programación de actividades:

Infantil	Multideporte	Lunes-miércoles 17:30-18:30
Infantil	Gimnasia rítmica	Lunes-miércoles 17:30-18:30
Infantil	CIJ (fútbol sala)	Lunes-miércoles-viernes 17:00 a 20:00
Infantil	Taekewondo	Viernes 17:15-18:30
Adultos	GAP	Lunes 18:30-19:30



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I066Y

Código de Expediente
131/2022/1227

Fecha y Hora
19-12-2022 14:27

Página 11 de 13

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A2I002D662A4E000E8V

Adultos	+QZumba	Miércoles 18:30-19:30
Adultos	Balance	Viernes 18:30-19:30
Adultos	+QZumba	Lunes 18:30-19:30
Adultos	Global Training	Miércoles 18:30-19:30
Adultos	GAP	Viernes 18:30-19:30

2. Aprobar el gasto máximo del programa como compensación al concesionario con un importe por turno (equivalente aproximadamente a trimestre) que asciende a 2.142,97 € (IVA incluido) para 2022. Vista la fórmula de gestión existente en la actualidad, donde los ingresos por tarifas financian el coste de la actividad, esta cuantía tendría la consideración de máxima, e iría disminuyendo en función de la inscripción real por turno, a razón de 34,16 € por persona. Para el conjunto de los tres turnos, el importe máximo a asumir ascendería a 6.428,91 € (2.142,97 € correspondientes a 2022 y 4.285,94 € correspondientes a 2023, supeditados a la existencia de crédito adecuado y suficiente). A efectos del control del coste del programa se deberá efectuar una liquidación final al concesionario una vez finalizado el turno correspondiente, y una vez descontado del importe máximo las inscripciones realizadas.

De acuerdo con lo señalado por el servicio de fiscalización municipal en sus informes, las facturas, tras su conformidad, serán aprobadas por relación de facturas de contratos.

TERCERO.- Aprobar incorporando al PAAS 2022-2023 el proyecto social de actividad denominado "Programa de natación adaptada 2022/2023", desarrollado en virtud de lo impuesto por el PCT en su apartado 3.2.e (actividad propia obligatoria). Se prevé la realización de tres turnos trimestrales con una media de 120 plazas ocupadas por turno, más un turno de verano con una estimación de 60 plazas ocupadas, con un total estimado anual de 420 plazas. Del estudio de los costes relacionados con este proyecto los últimos años (temporadas 2105/2016, 2016/2017, 2017/2018, 2018/2019, 2019/2020, 2020/2021 y 2021/2022) se prevé un consumo estimado máximo de 28.500,00 € con la siguiente distribución:

Trimestre 1: 7.500,00 €

Trimestre 2: 8.750,00 €

Trimestre 3: 8.750,00 €

Trimestre 4: 3.500,00 €

De esta estimación corresponde a 2022 gastos por importe máximo de 7.500 €, y a 2023 (periodo de enero a agosto) gastos por importe máximo de 21.000 €, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente. La tramitación de estos gastos se llevará a cabo mediante factura del concesionario tras verificación de las inscripciones.

De acuerdo con lo señalado por el servicio de fiscalización municipal en sus informes, las facturas, tras su conformidad, serán aprobadas por relación de facturas de contratos.

CUARTO.- Aprobar incorporando al PAAS 2022-2023 el proyecto social de actividad denominado "Curso de Defensa Personal para Mujeres 2022/2023", desarrollado en virtud de lo dispuesto en fecha 24 de noviembre de 2022, por los Teniente de Alcalde de de Cultura del Esfuerzo y Modernización, D. José Manuel Mora Zamora, de Protección a las Personas, Participación y Empleo, D. Julio Fernández Piqueras y de Seguridad, Movilidad y Transición Ecológica, Dña. Nuria Campos Moragón (CSV 5I6B33335N4E5E3Y055H) consistente en:

4 turnos de 14 sesiones - 2 sesiones a la semana - sesiones de 90 minutos - IDM - grupo de mañana y grupo de tarde - 280 plazas

1 turno de 14 sesiones - 2 sesiones al mes - sesiones de 90 minutos - Polideportivo La Coma - grupo de tarde - 20 plazas

De acuerdo con el presupuesto facilitado por el Concesionario (CSV 6M1B304B244I4D1R10J8) el coste del programa asciende a un total de 3.995,46 €.

De esta estimación corresponde a 2022 (mes de diciembre), gastos por importe máximo de 499,43 € y a 2023 (periodo de enero a agosto) gastos por importe máximo de 3.496,03 €, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente. La tramitación de estos gastos se llevará a cabo mediante presentación de factura a mes vencido del concesionario tras verificación de las inscripciones.

De acuerdo con lo señalado por el servicio de fiscalización municipal en sus informes, las facturas, tras su conformidad, serán aprobadas por relación de facturas de contratos.

QUINTO.- Condicionar la aprobación de todo lo anterior a la



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I066Y

Código de Expediente
131/2022/1227

Fecha y Hora
19-12-2022 14:27

Página 13 de 13

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A2I002D662A4E000E8V

presentación por parte de Concesionario de la siguiente documentación:

a.- Certificado de no estar inscrito en el registro de delitos sexuales de todos los empleados que estén prestando sus servicios en las instalaciones deportivas municipales a fecha 1 de octubre de 2022, así como de aquel personal incorporado por posterioridad a esta fecha y que en la actualidad se encuentre prestando servicio en las Instalaciones Deportivas Municipales.

b.- Para todo el personal que desempeñe o vaya a desempeñar funciones de socorrismo, se acreditará la formación necesaria para el desempeño de estas funciones.

c.- Titulación oficial habilitante para el ejercicio de sus funciones de todos los empleados que estén prestando sus servicios en las instalaciones deportivas municipales a fecha 1 de octubre de 2022 cuyas funciones sean de coordinación o docencia, así como de aquel personal incorporado por posterioridad a esta fecha y que en la actualidad se encuentre prestando servicio en las Instalaciones Deportivas Municipales.

d.- Acreditación la formación homologada en el manejo de DESA de todos los socorristas y la formación homologada de empleados en número suficiente para que siempre, al menos, haya una persona dependiente del concesionario con formación oficial en el manejo de DESA, de forma que se garantice el cumplimiento del Decreto 1259/2017 (por el que se regula la instalación y uso de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario, en la Comunitat Valenciana).

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al Área de Servicios Deportivos, Intervención de Fondos, Tesorería y a la mercantil GESTIÓN, SALUD Y DEPORTE S.L.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.